



**Resolución de la Oficina de Administración
N° 40 -2023-ITP/OA**

Lima, 02 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000034-2023-ITP/OA de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 000123-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Director del CITE CCAL Trujillo; el Informe N.° 23-2023-ADQ-BID-JGC de fecha 28 de febrero de 2023, emitido por la consultora - Especialista en Adquisiciones y Contrataciones para los CET Fase 2 del ITP –PROINNOVATE y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3700/0C- PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, el Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 12 de mayo de 2022, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)";

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo del Proyecto, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000034-2023-ITP/OA de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina de Administración solicita a los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica la relación de miembros que conformarán los Comités de Evaluación Permanentes que se tengan previstos realizar en el presente año;

Que, mediante Memorando N° 000123-2023-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO, el Director del CITE CCAL Trujillo propone a cuatro (04) profesionales, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	MIEMBROS CEP
1	Miguel Elías Pinglo Bazán	Titular
2	Juan Carlos Mariños Legendre	Titular
3	Pierre Poldrak Rodríguez Garate	Suplente
4	Sofía Esther Amaranto Zavaleta	Suplente

Que, mediante el Informe N.° 23-2023-ADQ-BID-JGC la consultora - Especialista en Adquisiciones y Contrataciones BID, recoge la propuesta efectuada por el CITE CCAL Trujillo; y señala que corresponde designar a los miembros del Comité de Evaluación Permanente, los cuales estarán a cargo de conducir los procesos de selección de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo para la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da Fase. Para tal efecto, propone la designación de:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Miguel Elías Pinglo Bazán, Presidente	1. Pierre Poldrak Rodríguez Garate, Presidente
2. Juan Carlos Mariños Legendre, Miembro	2. Sofía Esther Amaranto Zavaleta, Miembro
3. Etelber Yuri Castro Rojas, Miembro	3. Geraldine Samantha Bedoya Benites, Miembro

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 062-2022-ITP/DE de fecha 28 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados en el Plan de Adquisiciones 2023, como parte de la ejecución de las actividades del CITE CCAL Trujillo, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Miguel Elías Pinglo Bazán	Pierre Poldrak Rodríguez Garate
MIEMBRO	Juan Carlos Mariños Legendre	Sofía Esther Amaranto Zavaleta
MIEMBRO	Etelber Yuri Castro Rojas	Geraldine Samantha Bedoya Benites

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

p. DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Oficina de Administración

Instituto Tecnológico de la Producción

Documento Firmado Digitalmente (p) Delegación de firma